ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y FUMICACERES,

PROCESO NÚMERO:	SMIN-070-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	LEIDY BIVIANA CACERES RODRIGUEZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMICACERES
NIT:	1.075.665.568
REPRESENTANTE LEGAL:	LEIDY BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.075.665.568 DE ZIPAQUIRÁ

Entre los suscritos, BREYNNER ARMANDO ORTEGÓN OLIVERA, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.657.952 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante acta de posesión No. 3671, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS A EMPLEAR"

1. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Se requiere contratar con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

FICHA TÉCNICA					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Fumigación y desinfección de Ambientes a todos los 43 centros de trabajo	N/A	Fumigación de interiores y exteriores para insectos voladores y rastreros con productos avalados por la secretaria de salud.	UNIDAD	43

2	Desinfección de unidades sanitarias en todos los 47 centros de trabajo	N/A	Desinfección de ambientes y unidades sanitarias de los 47 centros de trabajo utilizando amonio cuaternario avalado por la secretaria de salud. Se entiende como unidad sanitaria el conjunto de 1 batería de 3 sanitarios y lavamanos.	UNIDAD	47
3	Lavado y desinfección de tanques de 250, 500, 1000, 5000 y 6000 litros	N/A	Lavado y desinfección de tanques de 250, 500, 1000, 5000 y 6000 litros	UNIDAD	39
4	Lavado y desinfección de tanques de almacenamien to agua potable de 1000 y 6000 Litros	N/A	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de 1000 y 6000 Litros	UNIDAD	4
5	Jornada de limpieza, reemplazo de cebo y monitoreo de 95 estaciones de cebado	Monitoreo mensual de estacione s de cebado	Jornada de limpieza, reemplazo de cebo y monitoreo de 85 estaciones de cebado durante el tiempo de ejecución del contrato	UNIDAD	85
6	mantenimiento de 10 ultrasonidos	N/A	Mantenimiento de 10 ultrasonidos instalados en las diferentes dependencias	UNIDAD	10
7	Suministro e instalación de estaciones de cebado para realizar el control de roedores(Inclu ye CEBO y señalización), se debe garantizar la fijación de la estación	Estación de cebado	Requiere suministro de 90 estaciones de cebado de caja plástica, con el respectivo CEBO, señalización y fijación	UNIDAD	90
8	Suministro e instalación de Ultrasonidos (Incluye señalización)	N/A	Requiere el suministro e instalación de 20 Ultrasonidos	UNIDAD	20

- El contratista debe aportar todos los materiales, insumos, materia prima, equipo, herramientas y elementos necesarios y que se requieran para realizar las fumigaciones,

desinfecciones, lavados, jornadas de limpieza, mantenimientos y demás actividades relacionadas en la ficha técnica.
- El servicio requerido comprende mano de obra calificada con elementos de dotación, protección, seguridad industrial.
- El contratista debe asumir y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar el servicio

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Prestar el servicio de Fumigación, Desratización, Desinfección Unidades Sanitarias, Limpieza de Estaciones de Cebado de manera efectiva y garantizada de acuerdo con las descripciones y cantidades, descritas en la ficha técnica.
2. Realizar el mantenimiento de los ultrasonidos para el control de roedores y cucarachas existentes en la Alcaldía Municipal.
3. Realizar una (1) jornada de capacitación a los funcionarios de la Administración Municipal respecto a las actividades que se adelanten frente al ahuyentamiento de aves, control de plagas, roedores y vectores.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
5. Cumplir con el término pactado para la entrega de los bienes y servicios motivo del presente contrato.
6. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la ficha técnica incluyendo los servicios.
7. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
8. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 48 horas posteriores al aviso del supervisor del contrato.
9. El contratista deberá entregar georreferenciación con ubicación, dirección, fotografía de la ubicación de Cebos, Trampas, Ultrasonidos, tanques aéreos y Subterráneos.
10. Acatar las observaciones que le imparta el Municipio a través del Supervisor del Contrato.
11. Atender los requerimientos del Supervisor del Contrato respecto a las anomalías y controversias que se susciten en el desarrollo del objeto.
12. Presentar el informe requerido al Supervisor del Contrato, para efectuar el respectivo pago.
13. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
14. El contratista deberá aportar la autorización sanitaria de control de plagas y transporte de plaguicidas avalado por la Secretaría de Salud de donde se ubique el establecimiento comercial.
15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generan en la ejecución contractual.
16. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
17. Diligenciar el Aplicativo por Integridad Pública y Adjuntar el formulario junto con los documentos correspondientes a la primera cuenta en la Plataforma SECOP.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

3. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.

4. **VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.281.500) M/CTE**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

5. **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA al contratista de la siguiente manera: El municipio pagará por los servicios prestados

mediante dos (02) pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Ingreso al almacén.

De otra parte el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Verificar el ingreso al almacén.

PARÁGRAFO. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones

6. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2023001000	04-04-2023	GFA2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1101	$51.453.000.00	$42.281.500
				TOTAL	**$51.453.000.00**	**$42.281.500**

7. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría”, quien será ejercida por: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS** Director administrativo de la secretaria general.

8. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

9. **INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

10. **CADUCIDAD**

El municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

11. **MULTAS**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la

ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

12. **CLAUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

13. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

El municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

14. **CESIÓN Y SUBCONTRATO**

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

16. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

17. **USO DE LA INFORMACIÓN**

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

18. **PERFECCIONAMIENTO**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Fumigación y desinfección de Ambientes a todos los 43 centros de trabajo	43	$ 152.000,00	$ -	$ 6.536.000,00
2	Desinfección de unidades sanitarias en todos los 47 centros de trabajo	47	$ 137.000,00	$ -	$ 6.439.000,00
3	Lavado y desinfección de tanques de 250, 500, 1000, 5000 y 6000 litros	39	$ 284.000,00	$ -	$ 11.076.000,00
4	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento agua potable de 1000 y 6000 Litros	4	$ 600.000,00	$ -	$ 2.400.000,00
5	Jornada de limpieza, reemplazo de cebo y monitoreo de 95 estaciones de cebado	85	$ 21.300,00	$ -	$ 1.810.500,00
6	mantenimiento de 10 ultrasonidos	10	$ 92.000,00	$ -	$ 920.000,00
7	Suministro e instalación de estaciones de cebado para realizar el control de roedores(Incluye CEBO y señalización), se debe garantizar la fijación de la estación	90	$ 70.000,00	$ -	$ 6.300.000,00
8	Suministro e instalación de Ultrasonidos (Incluye señalización)	20	$ 340.000,00	$ -	$ 6.800.000,00
TOTAL			**$ 1.696.300,00**	**$ -**	**$ 42.281.500,00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$42.281.500**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.281.500) M/CTE